



Expedientes N°: PRITAB/UAI/EXP/030/2021.

Folio N°: 270512500001221.

Acuerdo de incompetencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 270512500001221, realizada via Portal Nacional de Transparencia el día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, a las 00:52 hrs., radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/030/2021, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, **Xóchitl María Rodríguez González**. -----Conste. -----

Esta Unidad de Transparencia solicitó se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analice y emita el acuerdo de no competencia, de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que en virtud de lo mencionado el Comité de Transparencia sesiona con fecha de diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno e instruye a esta Unidad de Transparencia elabore el acuerdo de no competencia que legalmente proceda.-

Motivo de lo anterior, esta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo. -----

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vista la Cuenta que antecede, se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes. ---

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa a la interesada que este sujeto obligado **NO ES COMPETENTE**, debido a que a información que solicita no está dentro de las atribuciones de este Instituto Político, en ese sentido y con el afán de proteger su derecho al acceso a la información, el Comité de Transparencia emitió Acuerdo resolutivo número CT/012/2021, que obra en el Acta de sesión extraordinaria número CT/PRITAB/012/2021, misma que se anexa al presente acuerdo para los efectos conducentes.

Por lo que, con relación a lo dispuesto por el Comité de Transparencia en el punto Tercero del resolutivo, la interesada deberá realizar las gestiones que consideren pertinentes al Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos del Estado de Tabasco, en el cual podrá hacer su consulta en el siguientes dirección electrónicos: <https://traductorestabasco.org.mx/nosotros/> lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.**

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, Recurso de Revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

**CUARTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE** al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante, el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia); notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda y manda el Lic. José Chablé Alcocer, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste. -----

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de no competencia de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio **270512500001221.**





**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/012/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas con diez minutos del día 17 de noviembre del año dos mil veintiuno, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Titular de la Secretaría General y Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis de sobre la información de la solicitud con número de folio 270512500001221.

**PUNTO CUARTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum para el desarrollo de la sesión extraordinaria, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 270512500001221, registrada en el Portal Nacional de Transparencia, y radicada bajo el expediente interno número PRITAB/UAI/EXP/030/2021, respectivamente, realizada por quien dice llamarse Xóchitl María Rodríguez González, y donde solicitó la siguiente información: -----



## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

¿Quisiéramos saber en qué dependencia podemos solicitar gratis a un perito intérprete de lengua de señas certificado en materia penal para una familiar sorda que fue detenida por policías de investigación de la Fiscalía General de la República (FGR) por posesión de arma de fuego y ya fue puesta a disposición del Ministerio Público Federal, lo anterior debido a que, en el TSJ de Tabasco, la FGE de Tabasco, el DIF de Tabasco, y la CEDH de Tabasco nos indicaron por oficio que ellos no cuentan con ese tipo de personal especializado?" SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para Confirmar, modificar o revocar el presente procedimiento **de no competencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

El Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos del Estado de Tabasco es una entidad de índole profesional y de interés público con plena capacidad jurídica y de actuación que agrupa a los traductores, intérpretes y peritos del Estado de Tabasco. Es el órgano encargado de regular el ejercicio profesional que realizan los traductores, intérpretes y peritos reconocidos con tal carácter y que prestan sus servicios a la Federación, Estado, Municipios, y a la iniciativa privada, con el fin de establecer parámetros de profesionalización y certificación.

Dentro de sus facultades, el Colegio tiene por objeto la regulación de los profesionales de la traducción e interpretación en el Estado de Tabasco y tiene como sede la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Las facultades del Colegio de Traductores, Intérpretes y Peritos del Estado Tabasco son de manera enunciativa, más no limitativa:**

- ◆ Agrupar a los traductores, intérpretes y peritos con idoneidad para el ejercicio de la profesión.
- ◆ Defender los intereses profesionales de los traductores, intérpretes y peritos.
- ◆ Ordenar el ejercicio profesional de los traductores, intérpretes y peritos\*.
- ◆ Regular los procedimientos de traducción e interpretación en el Estado de Tabasco.
- ◆ Certificar a los traductores, intérpretes y peritos de acuerdo a la legislación aplicable.
- ◆ Brindar servicios de traducción e interpretación de idiomas a la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y a la iniciativa privada.
- ◆ Publicar anualmente el Catálogo de Traductores, Intérpretes y Peritos colegiados y/o certificados según corresponda.
- ◆ Colaborar con las Instituciones de Educación Superior

\* Se entiende por ejercicio profesional, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación de servicios propios de la profesión del traductor, intérprete o perito, aunque solo se trate de simple consulta, o la ostentación del carácter de profesionista por cualquier medio o instrumento.

Mediante el siguiente link puede consultar la página oficial del Colegio de Traductores Intérpretes y Peritos del estado de Tabasco, con domicilio en Calle Moisés Sosa No. 122. Col. Primero de Mayo. Centro, Tabasco. C.P. 86190.

Link <https://traductorestabasco.org.mx/nosotros/>





**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para emitir el siguiente:

**ACUERDO CT/012-2021**

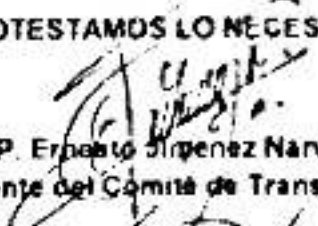
1.- Se **CONFIRMA LA NO COMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto a las solicitudes de acceso a la información con número de folios **270512500001221**, radicada bajo el expediente interno **PRITAB/UAI/EXP/030/2021**, formulada por quien dice llamarse **Xóchitl María Rodríguez González**.

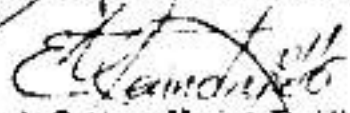
2.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, para que genere el **Acuerdo de no competencia** correspondiente y lo notifique al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, agregando copia de la presente acta. -----

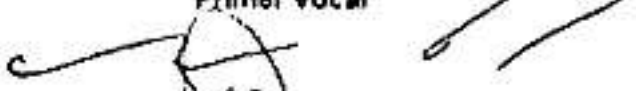
3.- Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----


**CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

  
C.P. Ernesto Jirgenz Narváez  
Presidente del Comité de Transparencia

  
Lic. Mario Enrique Merino Trujillo  
Primer Vocal

  
Lic. Marco Antonio Leyva Leyva  
Segundo Vocal

  
Lic. José Chabé Aicocer  
Secretario